



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAD. 76001400302820200037400
REF. VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
DTE. EMCALI EICE ESP
APD. JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO
EMAIL: mtorress@emcali.net.co
DDO. NUBIA VELEZ GOMEZ
Asg

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el demandado se encuentra notificado a través de Curador Ad-Litem., quien contesto la demanda sin formular excepciones, encontrándose pendiente de fijar fecha para inspección judicial. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, junio 16 de 2023.

ANGELA MARIA LASSO.

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Auto Interlocutorio No. 1004

Santiago De Cali, junio dieciséis (16) De Dos Mil Veintitrés (2023).

Considerando la constancia secretarial, la cual es aterrizada a la realidad procesal, de conformidad con el artículo 376 del Código General del Proceso, esta oficina judicial procederá a fijar fecha y hora para diligencia de **INSPECCION JUDICIAL** que se llevará a cabo al lote No. 2356, jardín D-7, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **370-393667**, ubicado en el cementerio **JARDINES DE LA AURORA S. A.** en la Diagonal 51 Oeste No. 14- 240 de esta Ciudad.

Para lo anterior, se hace necesario la comparecencia del señor **JAIME RODRIGO JIMENEZ LOZANO - PERITO AVALUADOR** integrante de **LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES LONJA** e inscrito en la **RAA**, persona que rindió la experticia aportada en la demanda, a fin de verificar los hechos que sirven de fundamento de la imposición de servidumbre solicitada.

Y en el momento procesal oportuno, se decidirá si se accede a autorizar la ejecución de las obras necesarias para la instalación de los postes y su correspondiente tendido eléctrico y permitir el desarrollo de las obras, transitar libremente a través del predio sirviente y permitir al personal realizar las labores propias de la obra, que

de acuerdo con el proyecto sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR el día de **17 del mes de JULIO de 2023 a la hora de la 10:00 a.m.**, para llevar acabo la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** al lote No. 2356, jardín D-7, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **370-393667**, ubicado en el cementerio **JARDINES DE LA AURORA S. A.**, ubicado en la Diagonal 51 Oeste No. 14-240 de esta Ciudad, de conformidad con el artículo 376 de la obra antes citada, donde se verificarán los hechos que sirven de fundamento de la imposición de servidumbre solicitada.

SEGUNDO: CITese y HAGASE comparecer por intermedio de la parte actora al señor **JAIME RODRIGO JIMENEZ LOZANO - PERITO AVALUADOR** integrante de **LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES LONPA** e inscrito en la **RAA**, persona que rindió la experticia aportada en la demanda, para la diligencia antes fijada.

TERCERO: Se le advierte a la parte interesada, que deberá presentarse en las instalaciones de esta agencia judicial a la hora y fecha antes señalada a fin de trasladar el despacho al sitio de la diligencia.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE JUNIO DE 2023

AML

**ANGELA MARIA LASSO
La secretaria**